Resolución N°. 277 del 4 de agosto de 2025. **Pág. 1 de 5**

""Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, al sistema de información its gestión - portal mipg,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 -modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital No. 637 del 31 de marzo de 2016, el Decreto Distrital No. 413 de 2016, la Resolución No. 123 de 2024, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Distrital PDD "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante acuerdo distrital 927 de 2024 del 07 de junio de 2024, contempla para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia – SDSCJ, 2 objetivos estratégicos, 6 programas y 17 metas encaminadas a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, adquiere los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para efectos de la necesidad contractual están enmarcadas para el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura", en el objetivo estratégico del PDD: 05) Bogotá confía en su gobierno, el programa PDD 33) Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y la meta PDD 371 Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente.

Que entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 0314 "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.", el cual tiene dentro de sus objetivos específicos "*Implementar los lineamientos definidos para el desarrollo de las políticas de gestión que son parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión"*, el cual se articula a la meta del PDD 371 Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente y el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable.

Que desde esta perspectiva para la ejecución de este proyecto se requiere contratar el servicio de REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del sistema ITS GESTIÓN "Portal MIPG", el cual es el software que automatiza el seguimiento de diferentes componentes del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO: 9001 y el plan de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

""Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, al sistema de información its gestión - portal mipg,

Que dicho Software fue adquirido con el proveedor ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, desde el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.- FVS (ahora FVS en liquidación) mediante el contrato de compraventa No. 667 celebrado el 27 de septiembre de 2011 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, cuyo objeto consistió en: *"En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el FVS a realizar la entrega e instalación del software para la administración del sistema integrado de gestión, en los términos exigidos en el proceso contractual y los presentados en su oferta".*

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo 637 de 2016: *"La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo*", razón por la cual desde el año 2017 se ha venido trabajando en la puesta en operación del software ITS GESTIÓN "Portal MIPG", con la suscripción de los contratos 873 de 2017, y 2081 de 2020, a través de los cuales se adquirieron los servicios actualización, mantenimiento, implementación de nuevo módulo y transferencia de conocimiento sobre el aplicativo ITS Gestión a MIPG-SIG automatizado, al igual que la atención de los casos de soporte técnico y funcional respecto del uso de la solución, donde entraron en operación los módulos de: Indicadores, Documentos, Planes de mejora, Auditorías, Riesgos, Actas, Ambiental, MIPG, Producto no conforme y Encuestas, los cuales han permitido sistematizar las actividades de monitoreo y evaluación de la información reportada a los diferentes módulos que hasta 2021 se habían trabajado en plantillas de word y Excel, logrando atender las directrices de la política de gestión de MIPG relacionada al Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

Que posterior a la puesta en marcha del sistema, ha sido necesario garantizar el sostenimiento del software a través de la prestación del servicio de soporte técnico y funcional, para lo cual se han suscrito los contratos 1742 de 2022 y 1539 de 2023 que han permitido el funcionamiento de "Portal MIPG".

Que el escenario actual en el cual la entidad a nivel institucional que demanda fortalecer el Sistema Integrado de Gestión se ha evidenciado la necesidad de intervenir e implementar mejoras y cambios en módulos de Auditorías, Documentos, Indicadores, Mejora y Riesgos.

Que es así que, esta herramienta de administración gerencial permitirá apoyar la operación de los procesos como parte del cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a lo señalado en la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", el Decreto 1499 de 2019: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y el que el artículo 1 del Decreto Distrital 221 de 2023 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones",* que sustenta la adecuación, implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como, del Sistema de Gestión.
Que es importante señalar que dada la naturaleza del servicio prestado, en el cual de la permanente y correcta funcionalidad del Portal MIPG depende el Sistema de Gestión de la entidad, es imprescindible garantizar la continuidad en la prestación de servicio de soporte técnico y funcional, por lo cual el contrato a suscribir supera la vigencia fiscal.

Que así mismo es indispensable implementar la intervención técnica de cinco (5) módulos identificados y priorizados para la implementación de funcionalidades acorde a las necesidades de la entidad permitiendo así que todos los procesos reporten la información correspondiente a: Indicadores de Gestión, Planes de Mejora, Riesgos, Plan de Acción de MIPG, entre otros se encuentren en óptimo funcionamiento el funcionamiento ante cualquier eventualidad. Cabe señalar que de reportes de módulos citados, depende la entrega de información a entes de control y a la Oficina de Control Interno de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información y la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, identificada con el NIT. 830.085.746-1, es la titular de los derechos patrimoniales de autor del Software ITS -GESTIÓN que permite la administración del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y es la única empresa productora y autorizada para prestar los servicios de soporte y mantenimiento al mencionado software, tal como señala en la certificación del fabricante con certificación expedida el 09 de julio de 2025, y en la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior como titular de derechos patrimoniales y productor de la obra, en el que se evidencia que la fecha de registro se efectuó el 20 de abril de 2015.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales pueden ser consultados en el sitio web – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, así como en la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($92.838.000) M/CTE** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2039 del 10 de julio de 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran descritas en el estudio previo del contrato.

Que, en virtud de los postulados normativos indicados, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a contratación directa, tal como lo señala la Ley 1150 de 2007, en artículo 2, numeral 4, literal **g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**, a fin de Contratar y realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, así como la

prestación de servicios de soporte técnico y funcional al sistema de información its gestión - portal mipg, para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nro. 0060 del 24 de abril 2025, la presente contratación fue sometida a consideración del Comité de Contratación, en sesión del 30 de julio de 2025, la cual fue aprobada y recomendada por todos los integrantes de dicho órgano.

Que el mencionado contrato se suscribirá con la empresa **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.,** identificada con **NIT. 830.085.746-1**, motivo y razón por la cual, se expide el presente Acto Administrativo de justificación, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015[1], y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o deroguen, y, en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones del Derecho civil y comercial.

Que, en mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO – JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios entre la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la firma ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, identificada con el NIT. 830.085.746-1.

ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar consiste en *"11285- Realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, así como la prestación de servicios de soporte técnico y funcional al sistema de información its gestión - portal mipg, para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia."*

ARTÍCULO TERCERO – NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente contrato se encuentra dentro de la modalidad de contratación directa según lo prescrito en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial destinado que corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($92.838.000) M/CTE** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

[1] *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener (...) 1. La causal que invoca para contratar directamente (...) 2. El objeto del contrato (...) 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista (...) 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto*".

""Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, al sistema de información its gestión - portal mipg,

PARÁGRAFO: El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

Nro. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
2039	Julio 10 de 2025	O230117459920240314	$92.838.000	$92.838.000

ARTÍCULO QUINTO - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Las condiciones que se exigirán a las partes, están señaladas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - PUBLICIDAD: Los estudios previos, anexos y el presente acto, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., así como en la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 6, en la Ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) dias del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Elaboro: Leidy Lorena Barón Rojas - Profesional Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Sergio Andrés Hernández Botia - Dirección Jurídica y Contractual.
Aprobó Sergio Andrés Morales Rivera – Director Jurídico y Contractual (E).